



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE SANT JOAN DE LABRITJA 2024 – EXPEDIENTE N.º 63/2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja convoca 2 becas de formación y perfeccionamiento para alumnos en fase de formación, o que hayan finalizado sus estudios en los últimos 5 años, de los siguientes niveles académicos:

- Grado en Turismo de la Escuela Universitaria de Turismo del Consell d'Eivissa.
- Ciclo Formativo de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas del IES Isidor Macabich.
- Ciclo Formativo de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos del IES Isidor Macabich.

Todo ello con la finalidad de impulsar el proceso de formación laboral y académica del gremio del turismo dentro de este término municipal.

2. ACTIVIDADES PARA REALIZAR

Se realizarán prácticas de información y atención al público, enfocadas al sector turístico, cultural y social tanto de Sant Joan de Labritja, como de las islas de Ibiza y Formentera en general.

El emplazamiento será en la Oficina de Información Turística ubicada en C/ Alcalde Jaume Marí Roig n.º 4, o bien en las instalaciones del Consistorio Municipal, ubicado en Plaça de l'Ajuntament n.º 1, sitios ambos en el T.M. de Sant Joan de Labritja.

3. REQUISITOS

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar cursando alguno de los estudios objeto de la convocatoria o haber finalizado dichos estudios en los últimos 5 años.
- d) Poseer conocimientos altos en lengua castellana, catalana e inglesa. Se valorará la presentación de titulaciones correspondientes a estas u otras lenguas extranjeras.

4. HORARIO

24 horas semanales, distribuido de lunes a sábado en turnos de 4 horas de mañana, con el descanso preceptivo en domingo.





5. DURACIÓN

Las prácticas de formación se llevarán a cabo durante los turnos que se indican a continuación:

- **1ª BECA:** desde el 15 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024 (2,5 meses).
- **2ª BECA:** desde el 1 de agosto de 2024 al 15 de octubre de 2024 (2,5 meses).

6. RETRIBUCIÓN

El importe de la beca será de 700,00 € mensuales, previa certificación mensual expedida por el/la responsable de la oficina que acredite que se han realizado las tareas atribuidas.

7. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en la selección se podrán presentar en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, de forma presencial, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 8:30 a 14:00).
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja (<https://santjoandelabritja.sedelectronica.es/>).
- Las oficinas de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.
- Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Cualquier oficina de asistencia en materia de registros.

8. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES

El plazo establecido para realizar la solicitud son **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja (<https://santjoandelabritja.sedelectronica.es/>).

9. DOCUMENTACIÓN

Adjunto a la instancia general (solicitud), se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o similar.
- Acreditación de estar cursando alguno de los estudios objeto de la convocatoria (punto 1) o haber finalizado dichos estudios en los últimos 5 años: matrícula, certificado académico, título oficial...





- Expediente académico del último año cursado en el que conste la nota media obtenida o la nota obtenida en todas las asignaturas cursadas.
- Currículum vitae.
- Otra documentación que estime conveniente para favorecer la obtención de la beca.
- Documentos justificativos de los ingresos económicos del solicitante: declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023.

10. PLAZO PARA SUBSANAR ERRORES

Si la solicitud y/o la documentación presentada tiene algún defecto o falta algún documento, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días hábiles par subsanarlo y se advierte que, en el caso de no hacerlo, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la LPAC.

11. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Las becas serán concedidas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja a propuesta de la Comisión de Selección.

Para la selección de los candidatos se fijará un baremo de selección por la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

- Aptitud académica y características personales.
- Conocimiento genérico de Ibiza y Formentera.
- Recursos económicos y situación familiar.
- Se valorará especialmente el conocimiento de lenguas extranjeras.
- El resultado de la entrevista personal mantenida con la Comisión Seleccionadora, y en su caso, de los ejercicios que se pueden proponer por la Comisión.
- Indispensablemente tener conocimiento del municipio de Sant Joan de Labritja, se realizarán preguntas al respecto.

12. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Concejala de Turismo. Sustituto/a: Concejala de Educación.
- Secretario/a: Funcionario/a del área de Turismo. Sustituto/a: Funcionario/a del área de Subvenciones.





13. ENTREVISTA PERSONAL

Los candidatos serán citados para la realización de una entrevista personal mediante publicación de anuncio o aviso en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

Las entrevistas se realizarán en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja en días laborables y horario de atención al público (entre las 8:30 y las 14:00 horas).

14. CONCESIÓN DE BECA

La concesión y el hecho de obtener la beca convocada, en ningún caso dará origen a la relación contractual o estatutaria o de otra índole con el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, ni implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados en la Plantilla de Personal de esta Entidad.

15. RENUNCIAS O BAJAS

Las renunciaciones o bajas de las becas que se pudieran producir por algún motivo, ya sea por parte del beneficiario como por parte del Ayuntamiento, que podrá decretar en cualquier momento la anulación de la beca; serán comunicadas al menos con siete días de antelación. Las sustituciones se harán con la lista de reservas acordada por la Comisión de Selección.

16. MEMORIA FINAL Y ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS

Se podrá emitir certificación de la beca que se obtenga con el solicitante beneficiario, así como el resultado final de la formación, habiendo presentado previamente una memoria relacionada con dichas prácticas.

17. ACEPTACIÓN DE BECA

El hecho de aceptar la beca por parte del beneficiario implicará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 3, y la aceptación de todas las normas y condiciones de las presentes bases; así como el compromiso de colaborar en todas las actividades encomendadas, bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, adscrito al efecto.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

